



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Certifico que la presente
fotocopia guarda similitud con
el original que tuvo a la vista.

Maria Elena Romano
María Elena ROMANO
Directora de Despacho
M.E.C.C. y T.

1742

USHUAIA, 16 JUN 2011

VISTO el Expediente N° 022328-ED/10 y su agregado por cuerda, Expediente N° 002080-ED/09 ambos del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos tramita el Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio deducido por la señora Leda PILELLO contra la Resolución M.E.C.C. y T. N° 2900/10, toda vez que por tal decisorio se incorporó el Título "Profesor en Estudios Orientales" expedido por la Universidad del Salvador, al Apéndice V del Anexo Provincial de Títulos, con limitada competencia.

Que la recurrente manifiesta su agravio al expresar que respecto al mencionado Título la Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos omitió considerar el carácter docente para los Espacios Curriculares de Filosofía I (Polimodal) y Problemática Filosófica (C.E.N.S.).

Que la Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos ha actuado en el marco de la misión determinada por el Decreto Provincial N° 1076/01 y dentro del ámbito de competencia que le asigna el Anexo I de la Resolución M.E. N° 765/01.

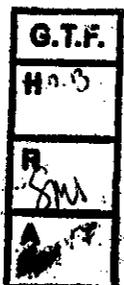
Que en dicho contexto legal la Comisión Provincial de Reconocimiento de Título en el Dictamen C.P.R.T. N° 62/2010, precisó el alcance, competencia e incumbencia del Título ostentado por la recurrente, razón por la cual no existe omisión alguna del Organismo.

Que la Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos realizó un análisis comparativo entre los Diseños Curriculares Provinciales y Prototipos de los distintos niveles con los programas obrantes en el expediente, de forma particular y general, a fin de determinar los alcances, competencias e incumbencias para el Título en tratamiento.

Que la Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos al momento de determinar los alcances, competencias e incumbencias de los distintos títulos que se presentan, emite opinión observando un criterio restrictivo, prestando especial atención a la formación disciplinar específica obtenida en el desarrollo de la carrera.

Que la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos de este Ministerio ha tomado la intervención que le compete emitiendo el Dictamen D.A.L. y J. N° 68/11, el que se da por enteramente reproducido y forma parte de la presente, aconsejando por los motivos allí

///...2.-



[Handwritten signature]

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ⓔ B-17 Anexo Título



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Certifico que la presente
fotocopia guarda similitud con
el original que se tiene a la vista.
[Firma]
Marta Elena
Directora de
M.E.C.C. y T.

.../12.-

expuestos no hacer lugar al Recurso de Reconsideración deducido por la señora Leda PILELLO.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 11° de la Ley Provincial 752 y el artículo 127° de la Ley Provincial 141.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- No hacer lugar al Recurso de Reconsideración deducido por la señora Leda PILELLO, D.N.I. N° 23.258.950, contra la Resolución M.E.C.C. y T. N° 2900/10; ello en virtud de las razones expresadas en los considerandos y del Dictamen D.A.L. y J. N° 68/11.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la interesada con copia autenticada de la presente y del Dictamen D.A.L. y J. N° 68/11.

ARTÍCULO 3°.- Elevar lo actuado a la Superioridad a fin de entender en la instancia jerárquica, conforme lo dispuesto por la Ley Provincial 141.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N° **1742** /11.-

G.T.F.
H.M.B.
R SMA
A

[Firma]
Lic. Amanda del Corro
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología